ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y LA MTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. CARLOS FAUSTINO NATARÉN NANDAYAPA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

#### DECLARACIONES

#### I.- De "LA SEP":

- **I.1.** Que de conformidad con los artículos 20., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.
- **I.3.** Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interio: de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.
- 1.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.



DIRECTION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERION
UNIVERSITATION
INTERCULT

m



I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

#### II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- II.1.- Que el Estado de Chiapas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 60, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7, 11, 21, 28 fracciones II y XIV, 30 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2 y 13, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 2 y 13, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.
- II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno 1er. piso, Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



#### III .- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo autónomo descentralizado, reconocido constitucionalmente, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación, del Estado y de la comunidad universitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 12 de febrero de 2020.

DIRECCIÓN GENERAL DE **EDUCACIÓN** SUPERIOR

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en términos de lo señalado en el artículo 16 de su Ley Orgánica.

UNIVERSITARIA E

INTERCULTURA [II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez Km. 1081, Terán s/n, C.P. 29050, Edificio de Rectoría, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de \$1,668,234,749.00 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Hacienda de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario **U006** y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$1,146,787,466.00 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerado dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".



#### TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

- a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$521,447,283.00 (QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;
- b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;
- c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;
- d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;
- DIRECCIÓN e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por GENERAL parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;

  DE
- EDUCACIÓN f).- Por conducto de la Secretaría de Hacienda y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD", remitirá SUPERIOR trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos UNIVERSITARIA(fittps://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, INTERCULTUR<sup>4</sup>el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;
  - g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;
  - h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y
  - i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporángos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre conciertos artísticos con fines de lucro mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmitables de

ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

**QUINTA.-** "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

- a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de DIRECCIÓN dichas cuentas; GENERAL
- DE b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior EDUCACIÓN Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las UNIVERSITARIA portaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días INTERCULTUR Labiles posteriores a que le hayan sido transferidas;
  - c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;
  - d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;
  - e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;
  - f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y sur Apartado Único;
  - g).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
  - h).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

**j).**- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**SEPTIMA.**- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": al titular de la Secretaría de Educación; y por parte de "LA UNIVERSIDAD", al Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autóridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**DÉCIMA PRIMERA.**- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 34, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la **DGESUI**.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Guberna nental, la Ley de Disciplina Financiara de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su



SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPER!OR
INIVERSITARIA E
NTERCULTURAL



Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2022. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior

**DIRECCIÓN** Carmen Enedina Rodríguez Armenta **GENERAL** 

DE

**EDUCACIÓN** 

SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

Directora General de Educación-Superior Universitaria e

Intercultural

C.P. Oscal Ortega Cortés Director de Subsidio a Universidades

Por: "EL EJECÚTIV

Dr. Javier Jiménez Jiménez Secretario de Hacienda

Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa Secretaria de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD

Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL P : R CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

# DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

#### Universidad Autónoma de Chiapas

	IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	РÚВЦСО
	Servicios Personales:	862,596,336	383,865,456	1,246,461,792
	Sueldos	460,094,969	203,319,384	663,414,353
COLLIN	Sueldos peso a peso	3,139,800	3,139,800	6,279,600
SES	Prestaciones ligadas	340,472,081	150,457,141	490,929,222
DIRECCIÓN GENERAL	Prestaciones ligadas peso a peso	1,224,813	1,224,813	2,449,626
DE	Prestaciones no ligadas	57,231,286	25,290,931	82,522,217
EDUCACIÓN SUPERIOR	Prestaciones no ligadas peso a peso	433,387	433,387	866,774
UNIVERSITARI INTERCULTUR	A E Estímulos al personal Docente	45,189,579	19,969,611	65,159,190
	Gasto de Operación	217,507,527	96,118,192	313,625,719
	Gasto de Operación peso a peso	21,494,024	21,494,024	42,988,048
	SUMA	1,146,787,466	521,447,283	1,668,234,749

(+) Estatal Adicional		3 0	0	
			0	0

TOTAL 2022	1,146,787,466	521,447,283	1,668,234,749	1

Página 7 de 23

# CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

#### Universidad Autónoma de Chiapas

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

	Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
	Enero	15,455,161	7,027,502	22,482,663
	Febrero	130,355,500	59,272,989	189,628,489
	Marzo	128,074,048	58,235,607	186,309,655
Washington (M)	Abril	117,390,000	53,377,542	170,767,542
SES	Мауо	91,836,000	41,758,071	133,594,071
	Junio	157,123,000	71,444,242	228,567,242
DIRECCIÓN	Julio	131,760,000	59,911,619	191,671,619
GENERAL DE	Agosto	76,164,000	34,631,972	110,795,972
EDUCACIÓN	Septiembre	71,267,000	32,405,293	103,672,293
SUPERIOR	Octubre	116,997,000	53,198,844	170,195,844
UNIVERSITARIA		103,478,000	47,051,719	150,529,719
INTERCULTUR	Diciembre	6,887,757	3,131,883	10,019,640
	TOTAL	1 146 787 466	521 447 202	
	TOTAL	1,146,787,466	521,447,283	1,668,234,749

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.



#### PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

		PLAZAS	
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	0	498	498
MEDIO TIEMPO	0	49	49
ASIGNATURA	0	6,900	6,900

соѕто
MENSUAL
16,728,013.02
814,926.15
3,612,030.05
21,154,969,21

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	76.00%
ESTATAL	24.00%

16,077,776.60 5,077,192.61

3	

MT PI ASOCIADO "B"

MT PI ASOCIADO "A"

MT PI ASISTENTE "C"

MT PI ASISTENTE "B"

MT PI ASISTENTE "A"

MT TA TITULAR "C"

MT TA TITULAR "B"

MT TA TITULAR "A"

MT TA ASOCIADO "C"

MT TA ASOCIADO "B"

	CATEGORÍA	PL/	NZAS	SUELDOS	VIGENTES	COSTO
ଛଥନ	CATEGORIA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
SES						
DIRECCIÓN	TC PI TITULAR "C"	0	340	30,193.37	36,310.83	12,345,681.70
GENERAL	TC PI TITULAR "B"	0	80	25,757.07	30,971.53	2,477,722.19
DE	TC PI TITULAR "A"	0	39	21,759.49	26,165.00	1,020,435.10
EDUCACIÓN	TC PI ASOCIADO "C"	0	12	18,822.46	22,639.97	271,679.68
SUPERCION	TC PI ASOCIADO "B" TC PI ASOCIADO "A"	0	3	16,799.72	20,202.30	60,606.90
INTERCULTURA	TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
The Park Street Control	TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
	TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
	TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
	TC TA TITULAR "C"	0	10	21,759.49	26,333.52	263,335.24
	TC TA TITULAR "B"	0	5	18,822.46	22,780.17	113,900.85
	TC TA TITULAR "A"	0	5	16,799.72	20,333.82	101,669.11
	TC TA ASOCIADO "C"	0	3	15,426.09	18,668.90	56,006.69
	TC TA ASOCIADO "B"	0	1	14,023.81	16,975.56	16,975.56
	TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
	TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
Į.	TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
	TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
	MT PI TITULAR "C"	0	30	15,096.76	18,155.45	544,663.62
	MT PI TITULAR "B"	0	11	12,878.69	15,485.92	170,345.15
	MT PI TITULAR "A"	0	6	10,879.98	13,082.70	78,496.20
	MT PI ASOCIADO "C"	0	1	9,411.11	11,320.07	11,320.07

Página 9 de 23

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

1

0

0

0

0

0

0

0

0

0

8,399.90

7,490.78

5,675.55

4,945.77

4,235.80

10,879.83

9,411.11

8,399.90

7,713.08

7,012.02

10,101.11

9,007.15

6,869.36

5,986.65

5,126.22

13,166.72

11,390.08

10,166.99

9,334.57

8,487.82

10,101.11

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00



MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	6,893	433.48	523.55	3,608,807.45
ASIGNATURA "A"	0	7	380.17	460.37	3,222.60

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL) VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL) AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)



SES

DIRECCIÓN GENERAL DE

UNIVERSITARIA È

INTERCULTURAL

EDUCACIÓN Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito SUPERIOR Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.



# PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

		PLAZAS	
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	0	334	334
MEDIO TIEMPO	0	0	ol
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO
MENSUAL
10,270,669.97
0.00
0.00
10,270,669,97

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	76.00%
ESTATAL	24.00%

7,805,709.17 2,464,960.79

# SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURA

CATEGORÍA		PLAZAS		SUELDOS VIGENTES	
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	0	10	30,193.37	36,310.83	363,108.29
TC PI TITULAR "B"	0	299	25,757.07	30,971.53	9,260,486.67
TC PI TITULAR "A"	0	23	21,759.49	26,165.00	601,795.06
TC PI ASOCIADO "C"	0	2	18,822.46	22,639.97	45,279.95
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
CTC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	9.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	o	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	οĺ	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	o	7,012.02	8,487.82	0.00
			ъ.	'	

Página **11** de **23** 



MT TA ASISTENTE "B"     0     0     3,928.19     4,754.73     0.0       MT TA ASISTENTE "A"     0     0     3,745.35     4,532.98     0.0       ASIGNATURA "B"     0     0     433.48     523.55     0.0       ASIGNATURA "A"     0     0     380.17     460.37     0.0
---

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)



SES

GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

DIRECCIÓN Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

h

# PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

	PLAZAS			
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	20	20	
MEDIO TIEMPO	o	0	o	
A'SIGNATURA	_ o	0	0	

COSTO
MENSUAL
523,300.05
0.00
 0.00
523,300.05

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	50.00%
ESTATAL	50.00%

261,650.03 261,650.03

SEF	j
SES	-
DIRECCIÓN GENERAL	7
DE EDUCACIÓN	1
SUPERIOR INIVERSITARI NTERCULTUR	7 7 7
MICHOUS TUR	7

	CATEGORÍA	PLA	ZAS	SUELDOS	VIGENTES	COSTO
		ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
	TC PI TITULAR "C"	o	0	30,193.37	36,310.83	0.00
	TC PI TITULAR "B"	0	o	25,757.07	30,971.53	0.00
i۸i	TC PI TITULAR "A"	0	20	21,759.49	26,165.00	523,300.05
L	TC PI ASOCIADO "C"	0	0	18,822.46	22,639.97	0.00
_	TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
٩Ć	TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
R	TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
	주를 PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
) [-	TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
l	TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
	TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
	TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
	TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
İ	TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
	TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
	TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
- 1	TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
- 1	TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
- 1	MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
- 1	MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
1	MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
- 1	MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
- 1	MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
- 1	MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
- 1	MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
- 1	MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
- 1	MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
ŀ	MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
	MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
- 1	MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
	MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
	MT TA ASOCIADO "B"	1 0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
	//	•			·	

Página 13 de 23

MT TA ASISTENTE "C" MT TA ASISTENTE "B" MT TA ASISTENTE "A" ASIGNATURA "B" ASIGNATURA "A"	0 0 0 0 0	0 0 0 0	,	5,936.21 4,754.73 4,532.98 523.55 460.37	
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
	0		-	•	1
	0		•	•	l
		0			
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)



DIRECCIÓN **Nota**: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones GENERAI

GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

/h

Página 14 de 23

# PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022

	* :	PLAZAS	
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	0	184	184
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO	
MENSUAL	
5,376,156.	30
0.0	00
0.0	00
5.376.156.8	รด

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	76.00%
ESTATAL	24.00%

4,085,879.17 1,290,277.63

	CATEGORÍA	PLA	ZAS	SUELDOS	VIGENTES	соѕто
	CATEGORIA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
	and the second					
	1 BRECTOR	0	1	75,480.00	91,359.93	91,359.93
	-2°/B <sup>I</sup> VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	69,400.49	83,996.39	0.00
SI	_3√B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	62,674.75	75,855.31	0.00
CD B	4 / B SECRETARIO GENERAL	0	1	56,996.57	68,988.42	68,988.42
	乏/的SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	1	52,960.65	64,099.14	64,099.14
GEN	E67/Blabogado general	0	1	48,553.71	58,765.57	58,765.57
CD Ma	6/B CONTRALOR GENERAL	0	0	48,553.71	58,765.57	0.00
EDUC SUPE	6/8 SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	4	48,553.71	58,765.57	235,062.29
LINIVERS	5/81 ESORERO GENERAL	0	1	48,553.71	58,765.57	58,765.57
INTERC	j7 / 得DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	7	44,911.87	54,357.99	380,505.95
	8 /B COORDINADOR GENERAL	0	2	40,527.13	49,053.94	98,107.88
	8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	7	40,527.13	49,053.94	343,377.58
	9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	35,622.02	43,113.12	0.00
	9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	1	35,622.02	43,113.12	43,113,12
	9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	3	35,622.02	43,113.12	129,239.35
	10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	6	31,779.52	38,461.19	230,767.14
	10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
	10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	. 3	31,779.52	38,461.19	115,383.57
	10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	3	31,779.52	38,461.19	115,383.57
	10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
	11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	11	27,781.08	33,623.71	369,860.84
ļ	11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	4	27,781.08	33,623.71	134,494.85
	11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	14	27,781.08	33,623.71	470,731.98
}	12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
	12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	2	23,990.61	29,038.30	58,076.61
,	12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
	12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	13	23,990.61	29,038.30	377,497.94
	12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
	12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	12	23,990.61	29,038.30	348,459.64
Ì	13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	o	20,505.21	24,823.59	0.00
	14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	17,814.51	21,563.92	0.0
į	15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	56	15,406.75	18,645.11	1,044,125.91

0

Página 15 de 23

16 /B SUBJEFE	C	31	14,388.38	17,415.81	539,889.96
17 /B JEFE DE UNIDAD	C	0	12,307.56	14,897.05	0.00
18 /B	0	0	10,650.12	12,896.91	0.00
	ļ	İ			

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)



San plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que el implique la asignación de recursos adicionales federales.

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL





# PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022

		PLAZAS	
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	0	1,804	1,804
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO
MENSUAL
13,647,213.80
0.00
0.00
13.647.213.80

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	76.00%
ESTATAL	24.00%

10,371,882.49 3,275,331.31

CATEGORÍA		PLAZAS		SUELDOS	VIGENTES	COSTO
SE	CATEGORIA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
	M		<i>"</i>			
	A-1011 ASEADOR A	0	7	0.00	4,520.66	31,644.64
SE	A-1012 ASEADOR B	0	20	0.00	4,651.72	93,034.41
DIREC	A 1013 ASEADOR C	0	: 17	0.00	4,774.48	81,166.22
DIKEU	A 1014 ASEADOR D	0	25	0.00	4,908.86	122,721.48
DE	A-1021 PEON DE ALBAÑIL A	0	0	0.00	4,601.95	0.00
	CAÉLIO22 PEON DE ALBAÑIL B	0	0	0.00	4,731.35	0.00
SUPER	APÎ023 PEON DE ALBAÑIL C	0	0	0.00	4,864.07	0.00
UNIVERSI	TATO24-PEON DE ALBAÑIL D	0	0	0.00	4,993.47	0.00
INTERCU	A-1031 JARDINERO A	0	. 0	0.00	4,537.25	0.00
	A-1032 JARDINERO B	0	7	0.00	4,664.99	32,654.94
	A-1033 JARDINERO C	. 0	6	0.00	4,797.71	28,786.25
	A-1034 JARDINERO D	0	10	0.00	4,927.11	49,271,08
	A-1041 PEON DE CAMPO A	0	0	0.00	4,664.99	0.00
	A-1042 PEON DE CAMPO B	0	4	0.00	4,799.37	19,197.47
	A-1043 PEON DE CAMPO C	0	3	0.00	4,932.08	14,796.25
	A-1044 PEON DE CAMPO D	0	5	0.00	5,064.80	25,324.01
	A-1051 VIGILANTE A	0	0	0.00	4,686.56	0.00
	A-1052 VIGILANTE B	0	4	0.00	4,819.28	19,277.10
	A-1053 VIGILANTE C	0	6	0.00	4,953.65	29,721.91
	A-1054 VIGILANTE D	0	14	0.00	5,088.03	71,232.37
	A-1061 MENSAJERO A	0	o	0.00	4,751.26	0.00
	A-1062 MENSAJERO B	o	0	0.00	4,885.63	0.00
	A-1063 MENSAJERO C	0	3	0.00	5,021.67	15,065.00
	A-1064 MENSAJERO D	0	1	0.00	5,156.04	5,156.04
-	A-1071 VAQUERO A	0	0	0.00	4,769.51	0.00
	A-1072 VAQUERO B	0	3	0.00	4,907.20	14,721.60
	A-1073 VAQUERO C	o	1	0.00	5,041.58	5,041.58
	A-1074 VAQUERO D	0	3	0.00	5,175.95	15,527.85
	A-1081 VELADOR A	0	6	0.00	5,345.17	32,070.99
	A-1082 VELADOR B	0	6	0.00	5,497.79	32,986.74
	A-1083 VELADOR C	0	13	0.00	5,652.07	73,476.9
	A-1084 VELADOR D	0	54	0.00	5,801.38	313,214.46

Página 17 de 23

		•	•			
	A-1091 AUX. DE SERVICIOS A	0	7	0.00	4,923.79	34,466.53
	A-1092 AUX. DE SERVICIOS B	0	1	0.00	5,063.14	40,505.14
	A-1093 AUX. DE SERVICIOS C	0	15	0.00	5,202.49	78,037.42
	A-1094 AUX. DE SERVICIOS D	0	32	0.00	5,341.85	170,939.11
	A-2101 TECNICO ADMINISTRATIVO A	0	0	0.00	5,011.71	0.00
	A-2102 TECNICO ADMINISTRATIVO B	0	1	0.00	5,154.38	5,154.38
	A-2103 TECNICO ADMINISTRATIVO C	0	0	0.00	5,297.06	0.00
	A-2104 TECNICO ADMINISTRATIVO D	0	4	0.00	5,438.07	21,752.27
	A-2111 ENTRENADOR A	0	0	0.00	5,071.44	0.00
	A-2112 ENTRENADOR B	0	5	0.00	5,215.77	26,078.83
	A-2113 ENTRENADOR C	0	0	0.00	5,360.10	0.00
	A-2114 ENTRENADOR D	0	1	0.00	5,502.77	5,502.77
•	A-2121 FOTOGRAFO A	0	0	0.00	5,166.00	0.00
	A-2122 FOTOGRAFO B	0	0	0.00	5,313.65	0.00
	A-2123 FOTOGRAFO C	0	0	0.00	5,457.97	0.00
CIT	:A-2124 FOTOGRAFO D	0	0	0.00	5,608.94	0.00
	A-2131 DIBUJANTE A	0	0	0.00	5,229.04	0.00
"Library Library	A-2132 DIBUJANTE B	0	0	0.00	5,381.66	0.00
SE	A-2133 DIBUJANTE C	0	0	0.00	5,527.65	0.00
Q) 87.	A-2134 DIBUJANTE D	0	0	0.00	5,678.62	0.00
DIRECC	成2h41 BIBLIOTECARIO A	0	1	0.00	5,297.06	5,297.06
GENEF	A <sup>1</sup> 2142 BIBLIOTECARIO B	0	4	0.00	5,449.68	21,798.72
DE	A <sub>E</sub> 2143 BIBLIOTECARIO C	0	4	0.00	5,602.30	22,409.22
EDUCA	A 2144 BIBLIOTECARIO D	0	15	0.00	5,748.29	86,224.38
HNIVERSI	·OR ARASEINST. DE ARTES CULTURALES A	0	0	0.00	5,338.53	0.00
INTERCUI	74.124.52 INST. DE ARTES CULTURALES B	0	0	0.00	5,491.15	0.00
, 2	A-2153 INST. DE ARTES CULTURALES C	0	0	0.00	5,645.44	0.00
	A-2154 INST. DE ARTES CULTURALES D	0	0	0.00	5,794.74	0.00
	A-2161 ALMACENISTA A	0	0	0.00	5,336.87	0.00
,	A-2162 ALMACENISTA B	0	0	0.00	5,489.49	0.00
	A-2163 ALMACENISTA C	0	1	0.00	5,638.80	5,638.80
	A-2164 ALMACENISTA D	0	8	0.00	5,793.08	46,344.67
	A-2171 OP. DE EQUIPO DE REPROD. A	0	0	0.00	5,433.09	0.00
	A-2172 OP. DE EQUIPO DE REPROD. B	0	1	0.00	5,587.37	5,587.37
	A-2173 OP. DE EQUIPO DE REPROD. C		3	0.00	5,741.66	
	A-2174 OP. DE EQUIPO DE REPROD. D	0	7	0.00	5,894.28	41,259.96
1	A-2181 AUXILIAR DE LABORATORIO A	0	0	0.00	5,516.04	0.00
	A-2182 AUXILIAR DE LABORATORIO B	0	0	0.00	5,670.32	0.00
	A-2183 AUXILIAR DE LABORATORIO C	0	0	0.00	5,829.58	0.00
	A-2184 AUXILIAR DE LABORATORIO D	o	0	0.00	5,985.52	0.00
	A-2191 MECANICO DE EQUIPO DE OF. A	0	0	0.00	5,298.71	0.00
	A-2192 MECANICO DE EQUIPO DE OF. B	0	0	0.00	5,662.03	0.00
I	A-2193 MECANICO DE EQUIPO DE OF. C	0	0	0.00	5,816.31	0.00
I	A-2194 MECANICO DE EQUIPO DE OF. D	0	3	0.00	5,973.91	17,921.73
	A-2201 ARCHIVISTA A	0	3	0.00	5,540.92	16,622.77
1	A-2202 ARCHIVISTA B	0	0	0.00	5,783.13	0.00
	A-2203 ARCHIVISTA C	0	1	0.00	5,939.07	5,939.07
1	A-2204 ARCHIVISTA D		9	0.00	6,099.99	54,899.92
	A-2211 LABORATORISTA A		1	0.00	5,680.27	
	A-2212 LABORATORISTA B		0	0.00	5,842.85	5,680.27 0.00
	A-2213 LABORATORISTA C	0	1	0.00	6,002.11	e,002.11
		, 51	Τ.	0.00	0,002.11	20,002.11

Página 18 de 23

1		1	1		1	
	A-2214 LABORATORISTA D	0	1	0.00	6,168.01	
l f	-2221 TECNICO DE MANTENIMIENTO A	0	8	0.00	5,885.99	47,087.89
	-2222 TECNICO DE MANTENIMIENTO B	0	7	0.00	6,053.54	42,374.78
	2-2223 TECNICO DE MANTENIMIENTO C	0	8	0.00	6,219.44	49,755.49
	-2224 TECNICO DE MANTENIMIENTO D	0	31	0.00	6,388.65	198,048.16
	-2231 CHOFER DE VEHICULOS A	0	0	0.00	5,854.47	0.00
	-2232 CHOFER DE VEHICULOS B	0	4	0.00	6,022.02	24,088.08
	-2233 CHOFER DE VEHICULOS C	0	1	0.00	6,187.92	6,187.92
	-2234 CHOFER DE VEHICULOS D	0	1	0.00	6,352.15	6,352.15
	-2241 CHOFER DE CAMIÓN DE CARGA GRAL. A	0	1	0.00	6,070.13	6,070.13
	-2242 CHOFER DE CAMIÓN DE CARGA GRAL. B	0	3	0.00	6,241.00	18,723.01
A-	-2243 CHOFER DE CAMIÓN DE CARGA GRAL. C	0	3	0.00	6,410.22	19,230.65
	-2244 CHOFER DE CAMIÓN DE CARGA GRAL. D	0	18	0.00	6,587.73	118,579.06
A-	-2251 OP. DE MAQUINA AGRICOLA A	0	0	0.00	6,080.08	0.00
A-	-2252 OP. DE MAQUINA AGRICOLA B	0	1	0.00	6,254.27	6,254.27
Α-	-2253 OP. DE MAQUINA AGRICOLA C	0	3	0.00	6,428.47	19,285.40
A	-2254 OP. DE MAQUINA AGRICOLA D	0	20	0.00	6,601.00	132,019.94
	2261 ENFERMERA A	0	0	0.00	6,252.62	0.00
Α-	-2262 ENFERMERA B	0	4	0.00	6,430.12	25,720.50
SES	-2263 ENFERMERA C	0	1	0.00	6,609.29	6,609.29
DUDEC A	22264 ENFERMERA D	0	5	0.00	6,788.46	33,942.30
CENERA	3301 AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	0	0	0.00	5,011.71	0.00
DE A-	-3302 AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	0	4	0.00	5,154.38	20,617.54
	ල්§03 AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	0	5	0.00	5,297.06	26,485.28
SUPERAG	3304 AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	0	16	0.00	5,438.07	87,009.07
UNIVERSITA	명화한NC. DE SERVICIOS ESCOLARES A	0	0	0.00	5,265.54	0.00
INTERCULA	3352 ENC. DE SERVICIOS ESCOLARES B	0	1	0.00	5,418.16	5,418.16
	-3353 ENC. DE SERVICIOS ESCOLARES C	0	0	0.00	5,565.81	0.00
l l	3354 ENC. DE SERVICIOS ESCOLARES D	0	0	0.00	5,715.11	0.00
	3361 SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA A	0	. 0	0.00	5,270.51	0.00
I	3362 SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA B	0	1	0.00	5,423.14	5,423.14
1	3363 SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA C	0	1	0.00	5,570.78	5,570,78
	3364 SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA D	0	5	0.00	5,720.09	28,600.45
	3371 AUXILIAR DE CONTADOR A	0	ol	0.00	5,376.69	0.00
A-:	3372 AUXILIAR DE CONTADOR B		1	0.00	5,525.99	
	3373 AUXILIAR DE CONTADOR C	0	4	0.00	5,680.27	22,721.10
A-3	3374 AUXILIAR DE CONTADOR D		7	0.00	5,834.56	40,841.91
A-:	3381 SECRETARIA EJECUTIVA A		4	0.00	5,680.27	22,721.10
l	3382 SECRETARIA EJECUTIVA B	0	14	0.00	5,842.85	81,799.94
	3383 SECRETARIA EJECUTIVA C		15	0.00	6,000.45	90,006.81
	3384 SECRETARIA EJECUTIVA D	0	30	0.00	6,166.35	184,990.49
i	3391 SECRETARIA EJECUTIVA BILINGÜE A		0	0.00	6,980.90	0.00
	3392 SECRETARIA EJECUTIVA BILINGÜE B	0	8	0.00	7,178.31	57,426.52
l	3393 SECRETARIA EJECUTIVA BILINGÜE C	0	4	0.00	7,176.51	
ı	3394 SECRETARIA EJECUTIVA BILINGÜE D		22	0.00	7,576.46	29,516.19
	B411 SECRETARIA EJECUTIVA CAPTURISTA A	0	36	0.00	6,980.90	166,682.23
	3412 SECRETARIA EJECUTIVA CAPTURISTA B	0	15	0.00	7,178.31	251,312.35
	3413 SECRETARIA EJECUTIVA CAPTURISTA C	0	16	0.00	7,178.31	107,674.72
	3414 SECRETARIA EJECUTIVA CAPTURISTA D	0	35	0.00	1	118,064.78
	1401 PROFESIONISTA PASANTE A	0	6	0.00	7,576.46 6,987.53	265,176.27 41.925.21
	1402 PROFESIONISTA PASANTE B	0	12	0.00	7,193.25	
1		0	14	0.00	7,133.23	86,318.94

Página **19** de **23** 

1	,				
A-4403 PROFESIONISTA PASANTE C	0	11	0.00	7,389.00	81,279.03
A-4404 PROFESIONISTA PASANTE D	0	40	0.00	7,584.76	303,390.38
A-4411 PROFESIONISTA TITULADO A	0	25	0.00	7,800.42	195,010.61
A-4412 PROFESIONISTA TITULADO B	0	9	0.00	8,017.75	72,159.73
A-4413 PROFESIONISTA TITULADO C	0	19	0.00	8,241.71	156,592.44
A-4414 PROFESIONISTA TITULADO D	0	96	0.00	8,464.01	812,544.74
C-1001 AUXILIAR GENERAL A	0	1	0.00	2,398.85	2,398.85
C-1002 AUXILIAR GENERAL B	0	1	0.00	2,684.20	2,684.20
C-1101 AUXILIAR DE AREA A	0	15	0.00	3,221.70	48,325.47
C-1102 AUXILIAR DE AREA B	0	28	0.00	3,580.03	100,240.93
C-1111 PASTORES Y VAQUEROS A	0	0	0.00	4,412.83	0.00
C-1112 PASTORES Y VAQUEROS B	0	0	0.00	4,751.26	0.00
C-1121 AUXILIAR DE SERVICIOS A	0	54	0.00	4,757.89	256,926.27
C-1122 AUXILIAR DE SERVICIOS B	0	57	0.00	5,086.37	289,922.96
C-1131 VIGILANTE A		38	0.00	6,287.45	238,923.24
C-1132 VIGILANTE B	0	17	0.00	6,607.63	112,329.76
C-1141 ENCARGADO DE RANCHO A	o	0	0.00	6,287.45	0.00
e-1142 ENCARGADO DE RANCHO B	0	ol	0.00	6,607.63	0.00
0.4454.4494.5494.5555.555	o	7	0.00	6,959.33	48,715.32
C-1152 AUX. ENCUADERNACIÓN Y G. B	0	ó	0.00	7,108.64	i i
DIRECG1261 CHOFER A		9	0.00	9,461.04	0.00
GENE© 162 CHOFER B		7	0.00	9,895.69	85,149.38
©€-1211 TECNICO EN RADIOLOGIA A	0	4	0.00	7,558.22	69,269.82
EDUCACIÓN TECNICO EN RADIOLOGIA B		0	0.00		30,232.86
SUPERIOR UNIVERSITARIA TECNICO DE MANTENIMIENTO A	0	1	0.00	7,914.89	0.00
INTERCIC-1222 JECNICO DE MANTENIMIENTO B	o	9		7,558.22	7,558.22
C-1231 TRABAJADOR SOCIAL A	0	12	0.00	7,914.89	71,234.03
C-1232 TRABAJADOR SOCIAL B	0	10	0.00	7,558.22	90,698.59
C-1241 PREPARADOR FISICO A	0	0	I .	7,914.89	79,148.92
C-1242 PREPARADOR FISICO B	0	1	0.00	7,558.22	0.00
C-1251 REPORTERO A	0	1	0.00	7,914.89	7,914.89
C-1252 REPORTERO B	0	0	0.00	7,558.22	7,558.22
C-1261 FOTOGRAFO A	0		0.00	7,914.89	0.00
C-1262 FOTOGRAFO B	0	0	0.00	7,558.22	0.00
C-1271 ENCARGADO DE FARMACIA A	0	1 2	0.00	7,914.89	7,914.89
C-1272 ENCARGADO DE FARMACIA B	ol	0	0.00	7,944.75	15,889.51
C-1281 ENC. DE EDUCACIÓN ARTISTICA A	0	-	0.00	8,311.38	0.00
C-1282 ENC. DE EDUCACIÓN ARTISTICA B	0	0	0.00	7,944.75	0.00
C-1291 ENC. DE SECCION DE SERVICIOS A	0	0	0.00	8,311.38	0.00
C-1292 ENC. DE SECCION DE SERVICIOS B	0	9	0.00	7,944.75	71,502.78
C-1311 ENFERMERA A	0	2	0.00	8,311.38	16,622.77
C-1312 ENFERMERA B	0	0	0.00	7,944.75	0.00
C-1321 CAJERO A	0	0	0.00	8,311.38	0.00
C-1322 CAJERO B	- 1	6	0.00	8,719.49	52,316.92
C-1331 OPERADOR DE OFFSET A	0	0	0.00	9,107.68	0.00
C-1332 OPERADOR DE OFFSET B	0	5	0.00	8,719.49	43,597.44
C-1341 PROYECTISTA A	i	1	0.00	9,107.68	9,107.68
C-1342 PROYECTISTA B	0	0	0.00	8,719.49	0.00
C-1351 CORRECTOR A	0	0	0.00	9,107.68	0.00
C-1352 CORRECTOR B	0	0	0.00	8,719.49	0.00
C-1361 EDITOR A	0	0	0.00	9,107.68	0.00
,	υļ	υţ	0.00	8,719.49	0.00
		^			0/

Página 20 de 23

	C-1362 EDITOR B	1 .	۱ .	1	1	1
		0	2	1	1	1
	C-1371 FORMADOR A	0	0	1	8,719.49	0.00
	C-1372 FORMADOR B	0	0	0.00	9,107.68	0.00
	C-1381 LABORATORISTA A	0	2	0.00	8,719.49	17,438.97
	C-1382 LABORATORISTA B	0	1	0.00	9,107.68	9,107.68
	C-1391 CAMAROGRAFO A	0	0	0.00	8,719.49	0.00
	C-1392 CAMAROGRAFO B	0	0	0.00	9,107.68	0.00
	C-1411 AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	0	24	0.00	6,959.33	167,023.97
	C-1412 AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	0	54	0.00	7,108.64	383,866.47
	C-1421 ENCARGADO DE SERVS. ESCOLARES A	0	8	0.00	7,944.75	63,558.03
	C-1422 ENCARGADO DE SERVS. ESCOLARES B	0	3	0.00	8,311.38	24,934.15
	C-1431 ENCARG. DEL CENTRO DE COMPUTO A	0	1	0.00	7,944.75	7,944.75
	C-1432 ENCARG. DEL CENTRO DE COMPUTO B	0	5	0.00	8,311.38	41,556.92
	C-1441 SECRETARIA A	0	14	0.00	8,719.49	122,072.82
	C-1442 SECRETARIA B	0	13	0.00	9,107.68	118,399.89
6 15	-C <sub>e</sub> 1451 CAPTURISTA DE DATOS A	0	. 18	0.00	8,719.49	156,950.77
	C 452 CAPTURISTA DE DATOS B	0	68	0.00	9,107.68	619,322.50
	÷€ 1461 SECRETARIA TECNICA ESP. A	0	4	0.00	10,000.20	40,000.81
		0	33	0.00	10,288.86	339,532.46
0 10	-C-1462 SECRETARIA TECNICA ESP. B -C-1471 AUDITOR A	0	5	0.00	11,247.74	56,238.70
DIKE	CHAYS WODITOR B	0	2	0.00	11,932.89	23,865.78
	EC₹1481 PROGRAMADOR A	0	4	0.00	11,247.74	44,990.96
Ü	G-1482 PROGRAMADOR B	0	11	0.00	11,932.89	131,261.80
EDUC	CC1491 ANALISTA A	0	83	0.00	11,247.74	933,562.47
SUP	-C-1492, ANALISTA B SU ARTA	0	212	0.00	11,932.89	2,529,772.80
NITERO	ULTURA.				,	_,,
11.4						

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

**Nota**: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

0

m

# Universidad Autónoma de Chiapas

#### PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	96,038,035
Prima de antigüedad, según modelo	194,648,364
Prima vacacional: 24 días anual	57,622,822
Seguridad social	85,385,978
Vivienda	33,484,698
S.A.R. 2%	13,393,879
Ajuste de calendario: 5 días anual	12,805,072
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	493,378,848

# DIRECCIÓNI GENERAL DE EDUCACIÓNI SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

# PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Cuotas de seguro para el personal de confianza	1,552,824
Estimulo día del maestro	19,255,070
Bono de verano docente	18,028,248
Bono de despensa docente	10,559,295
Canasta básica base	18,966,722
Bono de verano base	10,559,295
Estimulo día de las madres del pers. de confianza	559,134
Dia del trabajador universitario del pers. de confianza	3,908,403
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	83,388



Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022. Dr. Javier Jiménez Jiménez Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Secretario de Hacienda Subsecretario de Educación Superior SES DIRECCIÓN Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa **GENERAL** DE Directora General de Educación Superior Universitaria e Secretaria de Educación **EDUCACIÓN** Intercultural SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL C.P. Oscar Ortega Cortés Director de Subsidio a Universidades Por: "LA UNIVERSIDAD" Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**.